

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 524 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

31 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 20352 de fecha 24 de setiembre del 2018, solicita reconocimiento y otorgamiento de reintegro de remuneraciones dispuesto por laudo arbitral, promovido por el servidor GREGORIO ALLCCA CONDE, e Informe N° 212-2018- MPH/OAF-URRHH/24.27, en once (11) foliosútiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante expediente Administrativo N° 20352, de fecha 24 de setiembre, el señor Gregorio Allcca Conde, refiere que mediante carta N° 135-2018-MPH/24-27, declara improcedente su petición, a razón del informe N° 200-2018-MPH/17; la misma que no habría sido materializada en un acto administrativo.

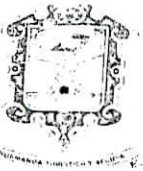
Que, el órgano jurisdiccional mediante las Resoluciones Judiciales N° 02 Y 03 recaída en el expediente N° 00147-2018-0-0501-JR-CI-02, dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del plazo de cinco días cumpla con ordenar los incrementos remunerativos, bonificaciones, vacaciones, entre otros conforme al laudo arbitral de fecha 23 de Diciembre del 2014, a favor del sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga con efectividad permanente a partir del 01 del mes de enero del 2015.

Que, con la constancia de fecha 27 de julio del 2018, se puede apreciar que el recurrente se habría afiliado al sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga desde el 01 de julio del 2015.

Que de los antecedentes se advierte que mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MPH/A, de fecha 22 de junio del 2018, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial contenida en la Resolución N° 09 de fecha 10 de marzo del 2016, que resuelve la desnaturalización del vínculo jurídico del demandante Gregorio Allcca Conde a partir del 01 de agosto del 2008 hasta la fecha y por consiguiente la existencia de una relación laboral entre las partes de naturaleza indeterminada, disponiendo la inclusión del demandante en la planilla única de remuneraciones de la entidad edil demandada, ordenando que la Municipalidad Provincial de Huamanga pague a favor del demandante por los siguientes conceptos: Gratificaciones por fiestas patrias y navidad, abono por remuneración vacaciona, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagada, así como asignación escolar de los años 2009 al 2015; sin condena en costas y costos del proceso.

Que, mediante informe N° 200-MPH-2018/17, de fecha 24 de julio del 2018, se concluye que la Municipalidad de Huamanga no cuenta con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

disponibilidad presupuestal para incremento de remuneraciones, para ningún trabajador sea cual fuere el régimen laboral en el que se encuentre.

Que, es importante precisar, los límites que imponen Leyes de Presupuesto del Sector Publico, en el sentido que cualquier posibilidad de entregas económicas o incremento remunerativo deberá encontrarse autorizado por Ley expresa, caso contrario, los acuerdos o decisiones que vulnere o afecte normas imperativas, son nulas.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud del señor **GREGORIO ALLCCA CONDE**, sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro de remuneración de ocho y 00/100 soles (S/. 8.00) diarios que será incorporado al básico de cada trabajador obrero afiliado al sindicato a partir de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Abog. SUMER RAUL APAICO MEDINA
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2835-2018-UTD-JE-MPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RT-524-2018-MPH/RRHH de fecha: 31 OCT. 2018
 La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karen Alveros Pazo
 JEFE

Folio: _____